



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

31/08/2018 14:21

20181300241891

Señores

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Carrera 7 No. 75 – 66 piso 2

CORREO: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co.

Bogotá - Colombia

ASUNTO: REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO PRIMER SEMESTRE DE 2018

La oficina de Control Interno de la Superintendencia de la Economía Solidaria, emite la certificación del asunto de la referencia, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 24 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 24 de junio de 2016 y específicamente a lo ordenado el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que "Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo... (Capítulo 4 - Información Litigiosa del Estado)... a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema".

1. Ingreso y retiro de abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad:
(Cumplimiento 100%)

1.1. Creación de nuevos usuarios en el sistema: (Cumplimiento 100%)

De acuerdo con evidenciado por esta Oficina y acorde con lo relacionado en el reporte predefinido "Reporte de Usuarios" del eKOGUI, generado el 13 de agosto de 2018, se verificaron las siguientes Activaciones:

a) Fidel Armando Ciendúa Vásquez en el perfil de Abogado el 27 de febrero de 2018 (Activar por cumplimiento de incapacidad).

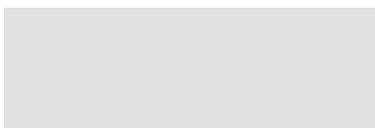


Identificador: YwvJ JYnx iT83 6+FI iwrEa nykd aSM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



- b) Julio Rene Ballén Tarazona en el perfil de Abogado el 4 de abril de 2018 (Activar por cumplimiento de período de vacaciones)
- c) María Victoria Castillo Campi en el perfil de Secretario Técnico de Comité de Conciliación (Activar por cuanto la Secretaria Técnica Rosalba Pardo salió a vacaciones)

(Cumplimiento 100%)



Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados activos
9	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80822491	FIDEL ARMANDO	CIENDÚA VÁQUEZ	ABOGADO	2018-02-27		
12	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80005677	Julio Rene	Ballen Tarazona	ABOGADO	2018-04-10		
19	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	32716158	María Victoria	Castillo Campis	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2018-07-23		

1.2. Inactivación de usuarios: (Cumplimiento 100%)

Se verificaron las siguientes Inactivaciones:

- a) Fidel Armando Ciendúa Vásquez en el perfil de Abogado el 15 de febrero de 2018 (Inactivar por incapacidad).
- b) Julio Rene Ballén Tarazona en el perfil de Abogado el 20 de marzo de 2018 (Inactivar por inicio vacaciones)
- c) Rosalba Pardo Pardo en el perfil de Secretario Técnico de Comité de Conciliación (Inactivar por inicio vacaciones)

No obstante no se observó inactivación del perfil de Abogado de Rosalba Pardo Pardo, por inicio de vacaciones, y teniendo en cuenta que el mismo corresponde al II Semestre de 2018, así como lo informado por la ANDJE en la





capacitación realizada sobre el instructivo del Perfil Jefe de Control Interno en Agosto de 2018, en la que se instruyó sobre la realización de un análisis por parte del JOCI, para determinar si realmente se requiere realizar dicha inactivación, se da por aceptada la no realización de la misma, teniendo en cuenta la cantidad de procesos manejados por esta abogada y que el período de vacaciones es solamente de un año.



Contador	Nombre de la Entidad	Identificación	Nombres	Apellidos	Rol	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Número de procesos judiciales activos de abogados activos
8	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80822491	FIDEL ARMANDO	CIENDÚA VÁSQUEZ	ABOGADO	2017-09-04	2018-02-15	
11	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	80005677	Julio Rene	Ballen Tarazona	ABOGADO	2017-09-04	2018-03-20	
29	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	28478817	ROSALBA	PARDOPARDO	Secretario Técnico de Comité de Conciliación	2017-10-03	2018-07-23	

La Oficina de Control Interno solicita que la Oficina Asesora Jurídica continúe cumpliendo con la función asignada al administrador del sistema, para la realización oportuna de las activaciones y desactivaciones de los usuarios según corresponda, con el fin de garantizar la integralidad y seguridad de la información.

1.3. Usuarios de eKOGUI:

La Oficina de Control Interno evidenció que al 13 de agosto de 2018 se registran en el “Reporte de Usuarios” generado por el eKOGUI 34 registros de funcionarios; 25 registros inactivos y 9 registros activos, estos funcionarios activos se encuentran conformados por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Jefe de Control Interno, el Administrador de la entidad quien también tiene perfil de abogado y a esa fecha tenía asignado el rol de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones y cuatro (4) abogados adicionales.

1.4. Distribución de procesos Judiciales:





Así mismo, de acuerdo con el reporte de los “Procesos Judiciales Activos por Apoderado”, generado por el sistema eKOGUI, aun cuando la cantidad de procesos presenta un pequeño incremento y se evidencia una menor concentración de procesos es un solo apoderado, se reitera la recomendación impartida por esta oficina en informes anteriores de continuar con la implementación de estrategias con el fin de mitigar los riesgos asociados a la concentración de procesos en una sola persona y lograr una mejor distribución de los mismos de forma tal que los demás integrantes de la Oficina Jurídica obtengan el conocimiento requerido sobre los procesos que adelanta la citada funcionaria.

				-(F) Favorable	-(F) Favorable
PARDO PARDO ROSALBA	41	1.713.820.356.505	25	3D - 13F	0D - 0F
Castillo Campis Maria Victoria	5	1.744.983.471	4	1D - 0F	0D - 0F
PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	2	154.876.644	2	0D - 0F	0D - 0F
Total Entidad	48	1.715.720.216.620	31	4D - 13F	0D - 0F

2. Capacitación (Cumplimiento del 95%)

Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación (Primer semestre del año 2018).

Los usuarios que se relacionan en el cuadro incluido a continuación, fueron capacitados en la jornada dictada por la Comunidad del Conocimiento - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relacionada con el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI.





De igual forma se evidencio que mediante correo electrónico remitido por la ANDJE el 1 de junio de 2018, se le confirmo a la Superintendencia que el aplicativo eKOGUI adicionalmente cuenta con varias herramientas en las cuales se da cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2018, en el cual se establece “Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Información Litigiosa del estado eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”, como son:

- Video de presentación del Sistema
- Tutoriales con la explicación de las funcionalidades del Sistema Diseñadas para el Apoderado.
- Curso Virtual – Perfil Apoderado
- Instructivos Generados por la Agencia y cuyo destinatario son los abogados.

La oficina asesora jurídica ha comunicado a los abogados sobre las diferentes actividades de capacitación programadas por la agencia autorizando los permisos requeridos para que puedan asistir a ellas.

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 6,4 del Instructivo Administrador general eKOGUI, emitido por 18 de marzo de 2015 por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, observamos que durante el primer semestre del año 2018 el administrador del sistema dio cumplimiento a lo establecido en los literales b), c), y d); no obstante, no se dio cumplimiento a lo establecido en el literal e), del numeral 6,4 del Instructivo, ya que no se remitió antes del 15 de junio la constancia por parte del administrador sobre los apoderados de la entidad que fueron capacitados por parte el mismo.

Teniendo en cuenta la importancia de las Capacitaciones impartidas por la Agencia Jurídica del Estado se recomienda continuar con la asistencia de los eventos que sean programados por dicha entidad.

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la Certificación (Primer semestre de 2018)





3.1. Verificación de procesos activos a cargo de la entidad radicados en el sistema

De acuerdo con la información registrada en el archivo en Excel entregado por la Oficina Asesora Jurídica incluido en el “Anexo 5” – Reporte Procesos Judiciales” con corte al 19 de Julio de 2018, se evidencia la existencia de 157 procesos en los cuales la Superintendencia hace parte (47 activos y 110 terminado).

Con fecha 13 de agosto de 2018, la Oficina de Control Interno genero dentro del aplicativo eKOGUI, “Gestión de Procesos y Casos”, los reportes denominados “Detalle de los procesos judiciales activos” (48 procesos judiciales activos) y “Detalle de los procesos judiciales terminados” (109 procesos judiciales terminados), para un total de 157 procesos judiciales, esta diferencia se origina por las fechas de corte en las cuales se realizaron las consultas.

De acuerdo con lo anterior se establece un indicador del 100% de cumplimiento en el ingreso de procesos activos e inactivos al Sistema por parte del Administrador.

PARDO PARDO ROSALBA	41	85.42%	1,713,820,356,505	103	94.50%	326,619,285,801	41	87.23%	1,751,102,106,855	104	99.05%	1,369,486,598,175	
PEREZ FORTICH FERNAN ENRIQUE	2	4.17%	154,876,644	-	0.00%	-	2	4.26%	155,074,411	-	0.00%	-	
Castillo Campis Maria Victoria	5	10.42%	1,744,983,471	-	0.00%	-	4	8.51%	1,747,199,725	-	0.00%	-	
CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	-	0.00%	-	1	0.92%	648,684,254	-	0.00%	-	1	0.95%	701,228,537	
ZAPATA HINCAPIE NATALIA	-	0.00%	-	5	4.59%	63,669,547	-	0.00%	-	-	0.00%	-	

No obstante, el trabajo de conciliación y depuración realizado por la Oficina Asesora Jurídica, dirigido a lograr la actualización definitiva de la información de los procesos y conciliaciones incluidos en el aplicativo eKOGUI, se recomienda continuar con dicho trabajo hasta lograr la depuración y conciliación del 100% de la información registrada en el eKOGUI y la base en Excel manejada por la Oficina Asesora Jurídica.

32 Solicitudes de conciliación primer semestre de 2018 radicadas en el sistema eKOGUI.

De acuerdo con la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica la siguiente es la relación de las demandas y/o solicitudes de conciliación recibidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2018:





No.	ID EKOGUI	FECHA RADICACION SUPERSOLIDARIA	CONVOCANTE	CLASE DE ACCION	CUANTIA	FECHA DE LA AUDIENCIA	ACTUACIONES	FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACION	DECISION DEL COMITÉ	FICHA DE CONCILIACION
									Por cuanto la Supersolidaria carece de legitimación en la causa pasiva, en razón a que si bien es convocada, también lo es, que no se encuentra dentro del escrito de conciliación extrajudicial hecho alguno o entidad alguna bajo su vigilancia que comprometa su responsabilidad, por lo que no debe ser convocada en este caso.	86265
									Por decisión de algunos miembros del Comité se presentó ante la procuraduría el aplazamiento de la audiencia con el fin de someter a una nueva decisión el caso, solicitud que fue denegada por la procuraduría a petición de los apoderados de los convocantes, la cual se declaró denegada y por el contrario se declaró fallida.	86283
									La suscrita considera que no es viable proponer fórmulas de arreglo en esta etapa prejudicial con el convocante, por falta de legitimación en la causa por pasiva.	73993
									La Superintendencia de la Economía Solidaria, carece de legitimación en la causa por pasiva, pues si bien es cierto ha sido convocada, también lo es, que no se encuentra dentro del escrito de conciliación extrajudicial hecho alguno o entidad alguna bajo su vigilancia que comprometa su responsabilidad.	83635
									-	-
									-	-
									-	-
						8/08/2018		8/08/2018	El comité de conciliación decidió por UNANIMIDAD NO CONCILIAR las pretensiones de la convocante, por cuanto a que la Superintendencia de la Economía Solidaria, carece de legitimación en la causa por pasiva, en razón a que si bien es convocada, también lo es, que no se encuentra dentro del escrito de conciliación extrajudicial hecho alguno o entidad alguna bajo su vigilancia que comprometa su responsabilidad, por lo que no debe ser convocada en este caso.	95338



Identificador: YwwLJYnx iT83 6+Fl iwEe nvkd aSM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>





No.	ID EKOGUI	FECHA RADICACION SUPERSOLIDARIA	CONVOCANTE	CLASE DE ACCION	CUANTIA	FECHA DE LA AUDIENCIA	ACTUACIONES	FECHA DEL COMITÉ DE CONCILIACION	DECISION DEL COMITÉ	FICHA DE CONCILIACION
						2/08/2018		24/07/2018	No es conveniente conciliar las pretensiones de la solicitante, teniendo en cuenta falta de legitimidad por pasiva por parte de la Supersolidaria, en consecuencia no está llamada a responder por los perjuicios que por esta vía pretenden hacer efectivos la persona convocante.	94452
						22/08/2018 2:00 PM		28/08/2018	Teniendo en cuenta lo señalado en precedencia y en vista a que no se evidencia un nexo de causalidad entre las funciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y la falta de pago de las obligaciones del contrato suscrito entre los convocantes y la Sociedad ESTRAVAL S.A., la suscrita apoderada sugiere al Comité de Conciliación NO CONCILIAR en esta instancia prejudicial.	97670
						14/08/2018 2:15		18/07/2018	NO CONCILIAR las pretensiones de la convocante, por cuanto la Supersolidaria carece de legitimación en la causa por pasiva	95358

Una vez revisado el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI” observamos que se encuentran las fichas relacionadas con las conciliaciones convocadas durante el primer semestre del 2018, se recomienda continuar con la actualización de la información incluida en el sistema con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así como de las fichas de conciliación extrajudicial correspondiente. (Cumplimiento 100%)

3.3 Procesos terminados con registro de fallo (Favorable / Desfavorable).

De conformidad con el reporte de procesos judiciales generado por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”, observamos que de los 109 procesos que figuran como terminados, 95 de ellos presentan el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable), 13 de ellos presentan terminación anormal y uno (1) no presenta sentido del fallo, obteniéndose un cumplimiento de 99,1%.

La Oficina de Asesora Jurídica debe continuar realizando el seguimiento permanente a estos procesos, de tal manera que se registren oportunamente las acciones judiciales que permitan terminar las actuaciones correspondientes.

3.4 Solicitudes de conciliación analizadas por la entidad que tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.





De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica de las solicitudes de conciliación sometidas al Comité de Conciliaciones durante el primer semestre del 2018 no se concilió en ninguna de ellas.

En el reporte predefinido denominado “Reporte Conciliaciones extrajudiciales” generado el 15 de agosto de 2018 por el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado “eKOGUI”, observamos que para las conciliaciones relacionadas (66 en total) se encuentra diligenciada la información incluida en el formato y en el formato entregado por la Oficina Asesora Jurídica se incluye la información relacionada con la fecha en la cual se sometió al comité, la decisión del Comité, si la conciliación procedió o no procedió y que la totalidad de las conciliaciones extrajudiciales que fueron presentadas al comité presentan diligenciada la información de ID ficha del Comité. (Cumplimiento 100%), por lo anterior se recomienda continuar con el trabajo que se ha venido realizando por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

De igual forma a continuación se presenta la información arrojada por el aplicativo eKOGUI dentro del Módulo denominado Gestión de Procesos y Casos, correspondiente a la información “Conciliaciones Extrajudiciales – Procesos y Casos Activos y Procesos y Casos Terminados” al 15 de agosto de 2018:

PARDO PARDO ROSALBA	2	10,320,609,348	-	-
Total Entidad	2	10,320,609,348	-	-

SIN ABOGADO	25	30,132,959,448	-	-
PARDO PARDO ROSALBA	11	39,226,487,621	-	-
ZAPATA HINCAPIE NATALIA	18	10,232,798,127	-	-
Castillo Campis Maria Victoria	4	3,361,334,479	1	-
VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA	6	18,065,547,335	-	-
Ballen Tarazona Julio Rene	2	889,825,243	-	-
Total Entidad	66	101,908,952,253	1	-





3.5 Procesos registrados en el sistema con provisión contable.

En el formato generado por el aplicativo eKOGUI correspondiente al “Reporte Procesos Judiciales”, observamos que siete (7) de los ciento cincuenta y siete (157) procesos relacionados presentan una provisión por valor de cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos dos mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$460.402.687), este valor se encuentra conformado por dos (2) procesos activos por valor de (\$415.065.662) y cinco (5) procesos terminados por valor de (\$45.337.025), los procesos restantes registran el número cero en la columna “VALOR DE PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PÉRDIDA”, es decir en el 100% de los procesos se está realizando el registro de la provisión en el aplicativo de conformidad con lo establecido por la agencia.

De igual forma observamos que se presentan las siguientes diferencias entre los valores registrados a nivel individual por dicho concepto en los Estados Financieros de la Superintendencia frente a los valores registrados en el aplicativo eKOGUI y en el archivo y los valores registrados en las cuentas de balance, al 30 de junio de 2018:

ID KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	VALOR PROVISIÓN		
			ESTADOS FINANCIEROS SUPERSOLIDARIA (30-06-18)	EN CASO DE PÉRDIDA EKOGUI	ARCHIVO OFICINA ASESORA JURÍDICA
142167	11001333400620070030400	6264659 GIL VALLEJO WILLIAN EMILIO	406.342.422	406.342.422	406.342.422
356580	11001333400120130014400	1014221297 TARAZONA ANGEL HILDA AMALIA	-	29.475	29.475
358506	11001333400420130011000	28583288 GARAVITO DECONTRERAS ANA GRACIELA	-	644.350	644.350
378328	11001333400320130013000	20474723 MORENO DE SABOGAL AURA PIEDAD	-	206.325	206.325
421570	11001333502620120034600	19159064 HERNANDEZ JUNCA HECTOR ALFONSO	-	8.359.235	8.359.235
822218	11001333400120150037300	52533963 CONTRERAS FORERO LUISA FERNANDA	8.723.240	8.723.240	8.723.240
887796	11001333103820120006000	16345809 GIRALDO JORGE HOMERO	-	36.097.640	36.097.640
TOTALES			\$ 415.065.662	\$ 460.402.687	\$ 460.402.687





De acuerdo con lo anterior se recomienda establecer el porqué de las diferencias presentadas frente a contabilidad y dejar claridad para futuros seguimientos.

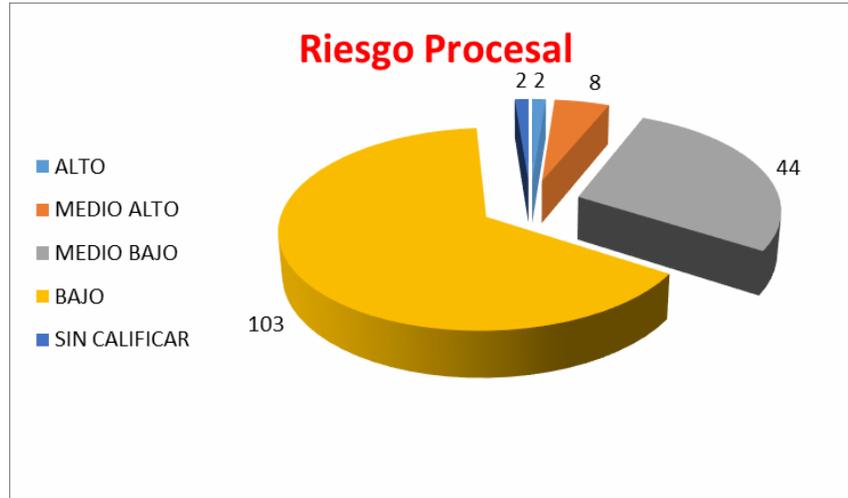
De igual manera se recomienda continuar asignando una provisión con el número cero (0) en el aplicativo, sobre todos y cada uno de los procesos cuyo riesgo procesal determinado arroja que no se requiera realizar provisión, de conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

36 Calificación de riesgo

De conformidad con la información relacionada en el módulo de Consultas y Reportes en el link "*Reporte Procesos Judiciales*", columna "*Calificación riesgo procesal*" del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" al 23 de agosto de 2018, observamos que no se ha incluido calificación de riesgo procesal a dos (2) de los procesos, teniendo en cuenta que estos fueron registrados el 25 de julio y el 14 de agosto y su situación procesal actual es "Auto que Admite demanda", dentro de los ciento cincuenta y nueve (159) procesos relacionados, por lo cual se asigna un cumplimiento del 100%.

La siguiente es la ponderación de la calificación de los riesgos sobre los procesos existentes en la Superintendencia:





Teniendo en cuenta que sobre los 49 procesos activos (100%), salvo 2 de ellos (4,08%) se encuentran sin diligenciar (no han sido calificados), por las razones anteriormente expuestas, consideramos que la Oficina Asesora Jurídica está cumpliendo con la calificación de los mismos de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el **Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – “eKOGUI”**

3.7 Fichas registradas en el sistema “eKOGUI” sobre casos presentados y estudiados en Comité de Conciliación

De acuerdo a nuestra revisión sobre la información incluida en el aplicativo eKOGUI relacionada con los casos presentados en Comité de Conciliación durante el primer semestre de 2018, observamos que existe registro en el sistema de todos los procesos presentados en el Comité de Conciliación, de igual forma de conformidad con la revisión realizada a los archivos de las fichas de conciliación judicial y pacto de cumplimiento elaboradas por las abogadas, se verificó que se elaboraron y registraron en la plataforma las fichas correspondientes, por lo cual se recomienda continuar con el trabajo desarrollado.

De acuerdo con lo anterior se da un cumplimiento del 100% de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.





Estado de Fichas / conciliación judicial y de pacto de cumplimiento

Id ficha	Estado	Código unico de proceso	Entidad	Responsable de la ficha
45397	Terminado	25000233900020140132700	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
32501	Terminado	110013339502120150072900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
23942	Terminado	110013339602220140004500	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campos Maria Victoria
19597	Terminado	110013339400120150037300	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Velandia Blanco Sandra Liliana

Estado de Fichas / Conciliación Extrajudicial

Id ficha	Estado	Numero de la solicitud	Entidad	Responsable de la ficha
95358	Terminado	2016-2174809	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
95338	Terminado	2016-2179265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
94452	Terminado	2016-2197265	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campos Maria Victoria
86283	Terminado	2017-1780749	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
86265	Terminado	2016-1789991	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
83635	Terminado	2016-1919345	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
73993	Terminado	2016-1900517	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	Castillo Campos Maria Victoria
63916	Terminado	2017-1664267	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
63912	En proceso	2017-1668545	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
58678	Terminado	2017-1628879	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
57584	Terminado	2017-1640337	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
47949	Terminado	2017-1514750	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ZAPATA HINCAPIE NATALIA
44964	Terminado	2016-1279381	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
44664	Terminado	2017-1550420	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	PARDO PARDO ROSALBA
22535	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA
19569	Terminado	2016-926197	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	VELANDIA BLANCO SANDRA LILIANA

Listado de Fichas / Llamamiento en Garantía

Busqueda

Responsable de la ficha

No se encontraron registros





Listado de Fichas / Acción de Repetición

Id	Id ficha	Estado	Número de solicitud o proceso	Entidad	Responsable de la ficha
No se encontraron registros					

3.8. Acción de repetición

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 y 20 numeral 1 decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.12 del decreto 1069 de 2015, que establece:

“De la acción de repetición: Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a seis (6) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión.

De acuerdo con lo verificado por el Jefe de la Oficina de Control Interno de la Superintendencia, quien asiste como invitado al Comité de Conciliación de la Superintendencia durante el primer semestre del 2018 se presentó el 28 de Junio de 2018, al Comité para su análisis y estudio la acción de repetición por el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho del demandante Héctor Alfonso Hernández Junca, teniendo en cuenta que mediante Resolución 2017420006605, del 14 de diciembre de 2017, se reconoció y ordenó el pago de la condena a favor del mismo, el cual ascendió a la suma de \$5.154.176,16, el Comité decidió REPETIR: (Si el Comité o Representante Legal deciden repetir deberán determinar si solicitan las medidas cautelares y las causaciones establecidas en la Ley), a la fecha del presente informe se está Pendiente la presentación de la Demanda por parte de la Superintendencia. Cumplimiento de las funciones del administrador y de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015:





ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					99,0%
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"					98,5%

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

Una vez realizada nuestra revisión a la información registrada en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "eKOGUI" frente a la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, se evidencio el trabajo y esfuerzo realizado por esta dependencia para lograr la conciliación definitiva de los procesos con el aplicativo, y el avance significativo realizado en cuanto al cumplimiento de las funciones y demás procesos y procedimientos incluidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", Perfil de Administrador del Sistema en las Entidades del Orden Nacional y Perfil del Apoderado.

Por lo anterior, reiteramos la importancia de continuar realizando el trabajo que se ha venido efectuando en cuanto a la valoración de pasivos contingentes, como es la función establecida para los abogados de la Superintendencia, relacionada con la calificación del riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a la establecida en la superintendencia (que es trimestral), así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se recuerda que de conformidad con lo establecido en el instructivo Perfil de Apoderado se recuerda que "El registro inoportuno o incompleto de dicha información generará errores en la estimación del pasivo contingente de la Nación que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para presentar al Congreso de la República en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como inconsistencias en los diferentes reportes que se presentan ante el Consejo de Ministros, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación".





De igual forma es importante tener en cuenta cada una de las recomendaciones realizadas en el presente informe.

Conclusiones

La oficina de control interno recomienda a la Oficina Asesora Jurídica Continuar con la depuración y actualización permanente de la información que debe ser registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano, no solamente para dar cumplimiento al Decreto 1795 de 2007, sino para que la Información de Gestión Jurídica Integral del Estado le sirva a la entidad como mecanismo ágil y eficaz para el análisis, evaluación y toma de decisiones acerca de la gestión de los procesos en contra del Estado.

De igual forma se recuerda que de acuerdo con lo estipulado en los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:

El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 se establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo 5 del Decreto 2052 de 2014 señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema único Gestión e información Litigiosa del Estado – e KOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.



Identificador: YwvJ.JYnx.IT83.6+Fl.iwEe.nvkd.aSM=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

130 -

Página 17 de 17

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,

(Original firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo:

Copia:

Proyectó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES

Revisó: MABEL ASTRID NEIRA YEPES



Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1